



MINISTERIO
DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF. **CS-GD-25-CC-2016**

N/REF. **JHM LLE-4-CC-2018**

FECHA **13 de abril de 2018**

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
CÁCERES**

AVDA. RUTA DE LA PLATA, 13

10071 - CÁCERES

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, N-521 Y N-630, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CÁCERES / DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA.

Con fecha 12 de abril de 2018 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** presentado para el tramo comprendido entre los pp.kk. 41+490 y 50+460 de la carretera N-521, en Cáceres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramos urbanos** comprendidos entre los pp.kk. 41+490 y 50+460 de la carretera N-521, en Cáceres, los siguientes:

N-521 de Trujillo a la frontera Portuguesa		
Tramos urbanos Término Municipal de Cáceres		
P.K. INICIAL	P.K. FINAL	CLASIFICACIÓN URBANO SEGÚN EDTU
41,490	41,975	RED VIARIA Y MARGEN DERECHA
41,975	43,000	RED VIARIA Y AMBAS MÁRGENES
43,000	43,630	RED VIARIA Y MARGEN DERECHA
43,630	47,130	RED VIARIA Y AMBAS MÁRGENES
47,387	48,715	RED VIARIA Y AMBAS MÁRGENES
49,270	50,085	RED VIARIA Y AMBAS MÁRGENES
50,085	50,460	RED VIARIA Y MARGEN IZQUIERDA

MINISTERIO DE FOMENTO

Entrada

Nº. 201820100000814

16-04-2018 14:18:45

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

N/REF: JHM LLE-4-CC-2018
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, N-521 Y N-630, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CÁCERES / DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA.



- Delimitar como **travesías** los tramos urbanos siguientes:

N-521 de Trujillo a la frontera Portuguesa		
Travesías Término Municipal de Cáceres		
P.K. INICIAL	P.K. FINAL	CLASIFICACIÓN
44,815	47,130	URBANO
47,387	48,715	URBANO
49,270	49,730	URBANO

- Fijar para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior la **línea límite de edificación**, en consonancia con el Plan General Municipal de Cáceres vigente, de acuerdo con los planos adjuntos.
 - Definir la zona de competencia del titular de la vía a partir de la representación de la **línea "competencial"** definida en ambas márgenes de la carretera (ver planos adjuntos). La aplicación de esta línea "competencial" afecta a la conservación, mantenimiento y responsabilidad sobre la carretera y los terrenos adyacentes. En ningún caso, esta línea irá en contra de lo recogido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en lo relativo a las zonas de protección de la carretera.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 m entre los pp.kk. 41+490 y 50+460 de la carretera N-521 en Cáceres.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 m entre los pp.kk. 41+490 y 50+460 de la carretera N-521 en Cáceres.
- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** presentado para el tramo comprendido entre los pp.kk. 548+500 y 565+500 de la carretera N-630, en Cáceres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
- Delimitar como **tramos urbanos** comprendidos entre los pp.kk. 548+500 y 565+500 de la carretera N-630, en Cáceres, los siguientes:

N/REF: JHM LLE-4-CC-2018
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, N-521 Y N-630, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CÁCERES / DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA.



N-630 Gijón al Puerto de Sevilla		
Tramos urbanos Término Municipal de Cáceres		
P.K. INICIAL	P.K. FINAL	CLASIFICACIÓN URBANO SEGÚN EDTU
548,500	549,250	RED VIARIA
594,250	550,000	RED VIARIA Y AMBAS MÁRGENES
550,000	550,550	RED VIARIA Y MARGEN DERECHA
550,550	551,800	RED VIARIA Y MARGEN IZQUIERDA
551,800	556,500	RED VIARIA Y AMBAS MÁRGENES
565,000	565,500	RED VIARIA Y MARGEN DERECHA

- Delimitar como **travesías** los tramos urbanos siguientes:

N-630 Gijón al Puerto de Sevilla		
Travesías Término Municipal de Cáceres		
P.K. INICIAL	P.K. FINAL	CLASIFICACIÓN
554,650	556,500	URBANO

- Fijar para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior la **línea límite de edificación**, en consonancia con el Plan General Municipal de Cáceres vigente, de acuerdo con los planos adjuntos.
- Definir la zona de competencia del titular de la vía a partir de la representación de la **línea "competencial"** definida en ambas márgenes de la carretera (ver planos adjuntos). La aplicación de esta línea "competencial" afecta a la conservación, mantenimiento y responsabilidad sobre la carretera y los terrenos adyacentes. En ningún caso, esta línea irá en contra de lo recogido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en lo relativo a las zonas de protección de la carretera.
- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 m entre los pp.kk. 548+500 y 565+500 de la carretera N-630 en Cáceres.

N/REF: JHM LLE-4-CC-2018
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, N-521 Y N-630, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CÁCERES / DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA.



- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 m entre los pp.kk. 548+500 y 565+500 de la carretera N-630 en Cáceres.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y a la Junta de Extremadura, a fin de que, en el plazo de dos meses, emita informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y ruego de traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS DEL ESTADO



Javier de las Heras Molina